

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

4402 *Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el programa y el desarrollo del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, regula que las Administraciones Públicas seleccionan su personal de acuerdo con su oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge entre los principios que deben garantizar las Administraciones públicas al seleccionar a su personal funcionario y laboral los de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas por desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

También, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, propone que el Departamento convocante de procesos selectivos podrá aprobar, entre otros aspectos, el programa y formas de calificación aplicables a sucesivas convocatorias.

Finalmente, el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, establece entre las competencias de la Subsecretaría de Cultura y Deporte la jefatura superior de todo el personal del Departamento y la resolución de cuantos asuntos se refieran a este, así como la planificación, gestión y administración de los recursos humanos. Además, el artículo 63.1.m) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, atribuye a los Subsecretarios la competencia de convocar y resolver pruebas selectivas de personal funcionario y laboral.

Asimismo, en los últimos años se ha venido detectando la necesidad de abordar la modificación del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, turno de promoción interna, a fin de adaptarlo a las nuevas necesidades existentes y conseguir mayor homogeneidad entre los distintos subgrupos A1 de los Cuerpos Especiales del Ministerio de Cultura y Deporte, al igual que está produciéndose en las distintas oposiciones de otros Cuerpos de la Administración General del Estado.

Así, y siguiendo los principios fijados en la normativa anterior, el Ministerio de Hacienda y Función Pública aprobó, en mayo de 2021, las Orientaciones para el cambio en materia de selección en la Administración General del Estado. En aras a su cumplimiento, se hace necesario abordar dicha modificación a fin de conseguir mayor agilidad y eficacia en la tramitación de los procesos selectivos dependientes de este Departamento sin que en, ningún caso, se menoscabe la calidad y la objetividad de los resultados, garantizando la incorporación al Ministerio de las personas necesarias que aseguren el buen funcionamiento y la calidad de los servicios públicos que éste presta a la ciudadanía.

Además, se han tenido en cuenta las previsiones recogidas en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, y en el Acuerdo de la Mesa de Negociación de la AGE (artículo 36.3 TREBEP) sobre los criterios generales que deben regir la selección del personal a través de los procesos de promoción interna de 3 de noviembre de 2022.

En base a todo ello, se procede a homogeneizar y modernizar este proceso selectivo y, en virtud de los principios de publicidad y transparencia, se publica en el anexo I de la presente Resolución la descripción del contenido de los ejercicios del proceso selectivo y en el anexo II el programa del mismo, que estará vigente a partir de la convocatoria correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022.

Dados los cambios introducidos en el temario, no procede conservar la calificación a todos aquellos candidatos que hubieran participado en la convocatoria inmediatamente anterior por el turno de reserva de discapacidad y hubieran obtenido una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima, debiendo presentarse a todas las pruebas del proceso selectivo que se convoque en los próximos meses. Tampoco se conservará la calificación y deberán presentarse a todas las pruebas, los candidatos que habiendo participado en la convocatoria inmediatamente anterior por el turno de promoción interna hayan obtenido una nota superior al 80 por ciento de la calificación máxima.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría de Cultura y Deporte, con informe favorable de la Dirección General de Función Pública, acuerda:

Primero.

Aprobar la descripción del contenido de los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, que se recoge en el anexo I. Igualmente, se describe la fase de concurso y el desarrollo del curso selectivo.

Segundo.

Aprobar el programa del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos que se recoge en el anexo II.

Tercero.

Los cambios previstos en esta resolución, en relación con el proceso selectivo para promoción interna al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, se aplicarán desde la convocatoria del proceso selectivo que se derive de las Ofertas de Empleo Público para los años 2020, 2021 y 2022.

Madrid, 13 de febrero de 2023.–El Subsecretario de Cultura y Deporte, Eduardo Fernández Palomares.

ANEXO I

Descripción del contenido de los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo

1. El sistema selectivo será el de concurso-oposición, constando la fase de oposición de los siguientes ejercicios:

1.1 Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de setenta y cinco preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II.

Las primeras quince preguntas del cuestionario corresponderán al bloque 1. «Legislación» de la parte A. «Temas generales» del programa que figura como anexo II. Otras quince preguntas corresponderán al bloque 2. «Museos y Colecciones» de la parte A «Temas generales». Las otras cuarenta y cinco preguntas restantes a los temas incluidos en la parte B «Temas específicos» del programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras siete adicionales de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de aquellas. La distribución de dichas preguntas será proporcional al número establecido para cada bloque.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando una cuarta parte del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

La plantilla correctora de este ejercicio se hará pública en la página web del proceso selectivo en el plazo máximo de dos días hábiles contados desde la finalización de la prueba. En el plazo de otros tres días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la plantilla podrán presentarse alegaciones a través del correo electrónico del Tribunal, que se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación del mismo, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

1.2 Segundo ejercicio. Constará de dos partes:

La primera parte consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con los bloques de «Legislación» y «Políticas Culturales» del apartado A «Temas generales» y el apartado B «Temas específicos» del programa que figura como anexo II. El aspirante podrá utilizar únicamente los materiales puestos a disposición de los opositores por el Tribunal. Esta primera parte deberá incluir el desarrollo de un informe técnico por parte del opositor, que versará sobre los contenidos del temario recogido en el anexo II.

La segunda parte consistirá en la catalogación de tres piezas elegidas por el opositor entre cinco seleccionadas por el Tribunal entre las materias incluidas en el Apartado B «Temas específicos» del programa del anexo II (una de «Patrimonio artístico, científico-técnico y militar», una de «Patrimonio arqueológico» y una de «Patrimonio antropológico y artes decorativas»). El opositor trabajará sobre la documentación facilitada por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de ambas partes del ejercicio será de tres horas y media.

El ejercicio deberá escribirse evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Ambas partes deberán ser leídas posteriormente ante el Tribunal en sesión pública. El Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre cuestiones relacionadas con el ejercicio durante un periodo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará la capacidad analítica y resolutive, la claridad y orden de ideas, la aplicación práctica de los conocimientos y la calidad de la expresión escrita y oral del aspirante.

Calificación. La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener una mínima de 20 puntos para superarlo, según el siguiente desglose:

- La primera parte se calificará de 0 a 25 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 12,5 puntos.
- Respecto a la segunda parte, la catalogación de cada pieza se puntuará con un máximo de 5 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada una de ellas. Esta parte se calificará de 0 a 15 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 7,5 puntos.

1.3 Tercer ejercicio. Consistirá en una prueba dividida en dos partes sobre el idioma extranjero escogido por el aspirante entre los siguientes: Alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

En la primera parte, el aspirante deberá realizar la traducción directa, por escrito, en castellano, de un texto de carácter profesional que propondrá el Tribunal, para lo cual dispondrá de una hora. Para la realización de esta parte del ejercicio los aspirantes podrán ayudarse de diccionario.

En la segunda parte, se realizará por escrito el resumen en castellano de un texto profesional, propuesto por el Tribunal, en el idioma escogido por el aspirante, para lo cual dispondrá de una hora y media. En esta segunda parte del ejercicio no se permitirá la utilización de diccionario.

El ejercicio deberá escribirse evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Ambas partes serán posteriormente leídas ante el Tribunal en sesión pública. El Tribunal valorará el conocimiento del idioma escogido, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.

Concluida la exposición, el Tribunal dispondrá de un periodo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en la lengua elegida para la realización de la prueba correspondiente. Se valorará la fluidez, la claridad en la exposición, la riqueza de vocabulario y la pronunciación.

El idioma elegido por el opositor se hará constar en el apartado 27 B) del modelo de solicitud para participar en la convocatoria.

Calificación. El ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 7,5 puntos.

En este ejercicio el Tribunal podrá estar asistido por uno o más asesores especialistas de idiomas.

No podrá declararse que ha superado este ejercicio un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso. En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos los siguientes méritos referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:

2.1 Personal funcionario de carrera.

2.1.1 Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados en cualquier Cuerpo o Escala de la Administración General del Estado, en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos o Escalas del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en

el «Boletín Oficial del Estado» al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se otorgarán 0,60 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 18 puntos.

2.1.2 Grado personal consolidado. Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 6 puntos:

Hasta el grado 18 inclusive: 3 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,25 puntos.

2.1.3 Cursos de formación. La superación o impartición de cursos de formación relacionados con las funciones que se desempeñarán en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, acreditados por el funcionario, se valorarán por el Tribunal con 0,5 puntos cada uno. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 6 puntos. Los cursos deberán tener una duración igual o superior a quince horas lectivas y haber sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. Los cursos deberán acreditarse mediante diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición.

La certificación de los méritos para la fase de concurso deberá realizarse según el modelo incluido como anexo a la convocatoria.

2.2 Personal laboral fijo.

2.2.1 Antigüedad. Servicios prestados como personal laboral fijo en la Administración General del Estado o en Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, la puntuación máxima será de 18 puntos a razón de 0,60 puntos por año completo de servicios.

2.2.2 Trabajo desarrollado. Por el tiempo de servicios efectivos prestados como personal laboral fijo en puestos del grupo y especialidad 1G-Archivos, Bibliotecas y Museos del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado vigente o de categoría profesional equivalente del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, siempre y cuando los puestos en los que se han desempeñado dichas funciones hayan quedado encuadrados en el grupo y especialidad 1G-Archivos, Bibliotecas y Museos del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado vigente, se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios hasta un máximo de 6 puntos.

2.2.3 Cursos de formación. La superación o impartición de cursos de formación relacionados con las funciones que se desempeñarán en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos acreditados por el trabajador, se valorarán por el Tribunal con 0,5 puntos cada uno. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 6 puntos. Los cursos, anotados en el RCP o sistema análogo, deberán tener una duración igual o superior a 15 horas lectivas y haber sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. Los cursos deberán acreditarse mediante diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición.

La certificación de los méritos del personal laboral fijo para la fase de concurso deberá realizarse según el modelo incluido como anexo de la convocatoria.

3. Curso selectivo. El curso selectivo será organizado por la Secretaría General de Cultura y Deporte y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos y

habilidades en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo convocado. El carácter selectivo del curso exigirá la superación de pruebas teóricas, prácticas o de ambos tipos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan. El curso selectivo será de hasta tres meses de duración. Una parte del mismo se realizará en régimen de estancia en unidades designadas por la Secretaría General de Cultura y Deporte, como período de prácticas. Dicha estancia podrá realizarse en Unidades de la Secretaría General de Cultura y Deporte, en organismos adscritos al Ministerio u otros departamentos ministeriales.

La Secretaría General de Cultura y Deporte, designará una Comisión de Valoración, que será la encargada de calificar el curso de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superar el curso selectivo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el órgano convocante, podrán efectuarlo incorporándose al inmediatamente posterior que tuviese lugar, siempre que las pruebas selectivas fueran de igual carácter, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o períodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

ANEXO II

Programa

A. *Temas generales*

Legislación

1. La legislación estatal, europea e internacional sobre patrimonio histórico.
2. El contrato: Concepto y clases. Elementos de los contratos. El préstamo. El comodato. El depósito. El seguro.
3. La protección de datos. Régimen jurídico. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de protección de datos. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones públicas. La Agencia Española de Protección de Datos.
4. Políticas de Igualdad de Género. Normativa vigente en el ordenamiento español y en el de la Unión Europea. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Especial referencia a los Planes para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. Las Unidades de Igualdad. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Políticas culturales

5. La normativa estatal y autonómica en materia de patrimonio histórico y de museos. Normativa sobre propiedad intelectual y su incidencia en los museos.
6. Organismos, centros y asociaciones nacionales e internacionales en el ámbito de los museos.
7. Colecciones de los Museos de titularidad estatal.
8. La planificación en la gestión de las instituciones museísticas. La planificación estratégica y operativa. Herramientas de planificación.

9. Agentes e instituciones españolas responsables de la promoción y cooperación cultural en el exterior. Los programas Iber en los museos.

10. Economía de la cultura en España. Las industrias culturales y creativas: análisis y retos del sector. La cuenta satélite de la cultura. El papel de los museos. Estadísticas e indicadores culturales en España: definición, características y principales resultados. Sociología del ocio y la cultura: prácticas y hábitos en la población española. Resultados de los museos españoles.

B. Temas específicos

Museología y Gestión Cultural

11. La participación de la sociedad civil en el museo. La colaboración público-privada. Modelos y perspectivas. El coleccionismo privado en España. El mercado de bienes culturales en la actualidad. El turismo cultural en España. Características, agentes y desafíos. Los museos y el turismo cultural.

12. La política de incremento de colecciones: planificación y criterios. La función del museo en la valoración y peritaje de bienes culturales: criterios, deontología y supuestos de aplicación.

13. Factores sociales, económicos y culturales de la integración del museo en el entorno. La concepción espacial del museo: áreas y características.

14. Relato y estrategias comunicativas de las exposiciones permanentes.

15. Principios, estrategias, marketing cultural y otras herramientas para la proyección de las instituciones culturales. Recursos digitales para la gestión del conocimiento en los museos.

16. Aspectos definidores de una teoría y práctica ética profesional.

17. El museo en la sociedad actual. Dinámicas sociales, sostenibilidad y accesibilidad. La perspectiva de género en la interpretación del patrimonio y en los museos: objetivos y análisis desde una visión transversal. La Agenda 2030.

Patrimonio Artístico, Científico-Técnico y Militar

18. La historia del arte como disciplina. Desde el positivismo a la renovación teórica y metodológica en el siglo XX. Las tendencias interdisciplinares. Usos históricos de la obra de arte.

19. Las colecciones reales españolas.

20. Las artes figurativas en la Edad Media. Las artes plásticas de los Países Bajos en el siglo XV. Su presencia en España.

21. La escultura y pintura española en el siglo XVI.

22. La escultura barroca. La pintura barroca. Los maestros de la pintura barroca en España, con especial referencia a Velázquez.

23. Goya: su contexto y su significado histórico. La etapa cortesana y popular. Goya y la Ilustración. Las obras de la guerra y el exilio. Goya, anticipador de la pintura contemporánea.

24. Pintura y Escultura española del Siglo XIX. Grandes géneros y principales autores.

25. Las artes gráficas. El dibujo: su naturaleza y función en relación con las otras artes. El grabado: su función artística y social. Dibujo y grabado en España entre los siglos XVI y XVIII.

26. La fotografía: significado y efectos de su invención. Documentalismo y denuncia social. Los experimentalismos artísticos del siglo XX. Grandes fotógrafos en España. La fotografía como arte en la actualidad.

27. El vanguardismo. Picasso. Formación y contexto histórico. Sus etapas creativas. Su proyección internacional.

28. Las artes en la segunda mitad del siglo XX. Corrientes informalistas en los años 50 y la abstracción española. Los nuevos realismos: pop art. Arte y geometría:

minimalismo. La desmaterialización del objeto artístico y el compromiso del artista: land art y arte conceptual.

29. Cultura visual, la imagen y sus usos en el siglo XXI. Su repercusión en museos y centros de arte.

30. El patrimonio científico y técnico en España. Colecciones universitarias y de centros de investigación.

Patrimonio Arqueológico

31. La arqueología como disciplina. Corrientes teóricas: de la arqueología positivista a las tendencias postprocesuales y la interdisciplinariedad.

32. Del objeto excavado al objeto musealizado: trabajo de campo y laboratorio en arqueología. Sistemas de documentación y datación.

33. Las sociedades productoras del Paleolítico y del Neolítico en España: investigación y marco cronológico. Áreas principales y cultura material. Arte rupestre.

34. Manifestaciones culturales del tercer milenio en España: cambios tecnológicos, sociales y simbólicos. El megalitismo. El fenómeno campaniforme. Las sociedades del Bronce en España. La Edad del Hierro en la Meseta y la fachada atlántica peninsular: investigación, caracterización y principales pueblos. Cultura material.

35. Arqueología fenicia, griega y púnica en España. Interacción con las culturas autóctonas. La cultura ibérica.

36. La iconografía clásica: concepto, investigación e interdisciplinariedad. Imágenes en torno a la religión y los ritos, el poder y la vida cotidiana.

37. El retrato romano. Evolución y principales talleres en Hispania. Arqueología de las ciudades hispano-romanas: investigación, evolución, urbanismo y programas arquitectónicos.

38. Cultura hispano-judía: patrimonio inmaterial, arqueología y arquitectura.

39. La arqueología medieval en España: ámbitos cronológico-culturales, principales yacimientos y líneas de estudio. Arqueología de época hispano-visigoda. Arquitectura y cultura material. Arqueología de época andalusí.

40. Arqueología de las Edades Moderna y Contemporánea en España. Patrimonio industrial.

Patrimonio Antropológico y Artes Decorativas

41. Corrientes teóricas actuales en antropología cultural ante el cambio social.

42. El etnocentrismo cultural y los museos exóticos. Del colonialismo a la multiculturalidad. Estado de la cuestión y tendencias actuales.

43. Patrimonio inmaterial en la tradición cultural española. Mitología y religiosidad popular en la tradición cultural española.

44. Indumentaria y joyería tradicionales en España. Usos y tipologías. Juegos y juguetes en la tradición cultural española.

45. Antropología de la agricultura, la ganadería y la pesca en España. Antropología de la música popular en España. Organología.

46. Espacio y vida doméstica en la España preindustrial. Mobiliario y equipamiento. Manufacturas textiles en España. De la producción artesanal a la industrialización. Ornamentación y amueblamiento para la vida pública y la vida privada en la Edad Moderna. La cultura del interior. La creación de las Reales Fábricas, su evolución e influencias en España.

47. Vestir en España de los siglos XVI al XXI. Tipología de la moda. Autoría y reproductibilidad.

48. El ajuar de Corte y el ajuar eclesiástico en la Edad Media.

49. Artes decorativas y origen del diseño. Del taller medieval a la producción en serie en la Edad Moderna.

50. La imagen de lo español en las artes decorativas y el diseño. Entre el mito y la realidad. El papel de las artes decorativas y del diseño en los intercambios culturales: la recepción de las «otras culturas» en Europa.